

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha seis (06) de abril 2022, donde se crea la Dirección de Gestión por Resultados, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Gestión por Resultados, teniendo dentro de sus atribuciones la creación de los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión pública y siendo la responsable del seguimiento y evaluación de los mismos; así como las políticas, programas y proyectos de gobierno, con el propósito de asesorar la toma de decisiones al más alto nivel de la Presidencia de la República mediante la evaluación de la gestión pública presidencial, sectorial e institucional utilizando el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia. (SIGPRET).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Gestión por Resultados, dando cumplimiento al principio de legalidad y transparencia; para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y teniendo dentro de sus atribuciones la creación de los mecanismos y procedimientos de seguimiento Institucional, se elabora la presente política Institucional.

CONSIDERANDO: Que es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados, por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales para promover una responsable rendición de cuentas por parte de los servidores públicos de esta Institución dando cuentas de los recursos utilizados y los resultados alcanzados; así como el funcionamiento de los controles establecidos, sin que esto represente disminución o renuncia a la protección de datos de la información declarada en reserva por mandato de la Ley o de los Acuerdos respectivos.-.

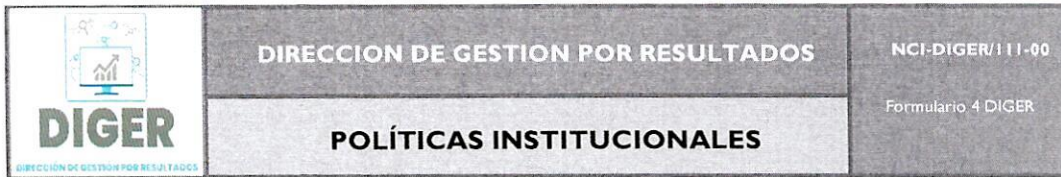
ACUERDA:

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión de la Dirección de Gestión Por Resultados:

Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la Institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento,





sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de las máximas autoridades de la Institución.

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, directores y todos los servidores de la Institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante Acuerdo Administrativo TSC-No.02-2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,795 del 11 de diciembre de 2021; para hacer cumplir la ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

En la Dirección primará la ética, la actitud imparcial y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la Institución se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía. Contará como mínimo con: resultados, objetivos, estrategias, productos, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución con el fin de promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.



Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información de la Institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley; así como los Acuerdos declarando información en calidad de reserva, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de las instituciones de la administración pública y la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en las instalaciones de la Dirección de Gestión por Resultados a los veintiocho días del mes de febrero de 2023.


MARCIO G. SIERRA DISCUA
MINISTRO EN GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

